Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9560540
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(10/06/2026 12:13:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	66004202026
Objeto del contrato	SUMINISTRAR MATERIALES DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LA REGIONAL RISARALDA DEL ICBF, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA DE LAS DIRECCIONES DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIA, Y FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS DEL ICBF
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	200 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF RISARALDA//

COLOMBIA, Risaralda

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLUCIONES ELECTROMERO SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901830240

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SOLUCIONES ELECTROMERO SAS* *Fecha de aprobación:* *19/06/2026 9:09:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY VIVIANA ENRIQUEZ CHAVES* *Fecha de aprobación:* *22/06/2026 8:30:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL RISARALDA
Proceso de Contratación	MC-006-2026 MATERIALES_DE_APOYO RIS 2026
Título de la oferta	LC MC-006-2026 MATERIALES_DE_APOYO RIS 2026
Cuantía del contrato	62.526.107 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido	*(10/06/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido	*(10/06/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido	*(10/06/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(24/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9560540
Proveedor SOLUCIONES ELECTROMERO SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	PANTALLAZO REGISTRO PROVEEDOR ICBF.pdf	PANTALLAZO REGISTRO PROVEEDOR ICBF.pdf	Descargar	Detalle
☐	CARTA AUTORIZACION ABONO EN CUENTA.pdf	CARTA AUTORIZACION ABONO EN CUENTA.pdf	Descargar	Detalle
☐	BANCARIA soluciones junio 2026.pdf	BANCARIA soluciones junio 2026.pdf	Descargar	Detalle
☐	camara 4 de junip 2026.pdf	camara 4 de junip 2026.pdf	Descargar	Detalle
☐	cedula sra Patricia.pdf	cedula sra Patricia.pdf	Descargar	Detalle
☐	PANTALLAZO USUARIO SECOP II SOLUCIONES ELECTROMERO .pdf	PANTALLAZO USUARIO SECOP II SOLUCIONES ELECTROMERO .pdf	Descargar	Detalle
☐	rut soluciones mayo 28 26.pdf	rut soluciones mayo 28 26.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Cl. 35 #8B -11, Pereira, Risaralda
Ubicación	CO-RIS-66001 - Pereira
País	COLOMBIA
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Dirección	Cl. 35 #8B -11, Pereira, Risaralda
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 35 #8B -11, Pereira, Risaralda	COLOMBIA > Risaralda > Santa Rosa De Cabal
2	Pereira	COLOMBIA > Risaralda > Pereira
3	DOSQUEBRADAS	COLOMBIA > Risaralda > Dosquebradas
4	SANTA ROSA	COLOMBIA > Risaralda > Santa Rosa De Cabal
5	LA VIRGINIA	COLOMBIA > Risaralda > La Virginia
6	BELEN DE UMBRIA	COLOMBIA > Risaralda > Belén De Umbría

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9560540

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	62.526.107,00	62.526.107,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		60101005	SUMINISTRAR MATERIALES DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA	1,00	UN	62.526.107,00	62.526.107,00	62.526.107,00	62.526.107,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CS No. 66004202026 - MC-006-2026 MATERIALES_DE_APOYO RIS 2026.pdf	CS No. 66004202026 - MC-006-2026 MATERIALES_DE_APOYO RIS 2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	Sandra Milena Orjuela	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30403590	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Sandra Milena Orjuela	22/06/2026 8:30:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY VIVIANA ENRIQUEZ CHAVES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	62.526.107
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		62.526.107

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-066

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	41726	CDP	No se ha iniciado		62.526.107 COP	41-06-00-066	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2026**
Área solicitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN	
Responsable del área solicitante: SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO	
Objeto: Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Risaralda del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El ICBF, en cumplimiento de su objeto misional (Ley 75 de 1968), esto es, liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz; requiere garantizar que las modalidades de atención directa cuenten con los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades. La falta de material pedagógico y kits de emergencia afectaría directamente la calidad de la atención y la seguridad de los beneficiarios en la regional.

Así mismo, habida cuenta de que la finalidad del ICBF es garantizar la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, actuando como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a través de sus dos misionalidades principales, así:

1. Misionalidad de Prevención y Protección (Primera Infancia y Familia)
Cuya función es desarrollar programas de nutrición, educación inicial y fortalecimiento familiar para evitar la vulneración de derechos, a través de la implementación de estrategias pluriétnicas y multiculturales que fortalezcan a las familias como entornos protectores; que peritan brindar atención integral, oportuna y de calidad a la primera infancia para cerrar brechas de desigualdad.,
2. Misionalidad de Restablecimiento de Derechos (Protección Especial)
Cuya función principal consiste en garantizar el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes cuando estos han sido vulnerados, a través de la ejecución de procesos de protección (defensorías), adopciones, y atención a víctimas del conflicto armado, para superar situaciones de maltrato, trabajo infantil, abuso sexual y exclusión social mediante atenciones psicosociales y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

restauravitas. Esta contratación se fundamenta en la necesidad de estandarizar el suministro de materiales de apoyo y elementos de seguridad, asegurando que cada centro zonal y regional cuente con los elementos técnicos descritos en la Fichas de Condiciones Técnicas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados para las misionalidades ya mencionadas, es decir, la atención integral y la prevalencia de los derechos de la niñez, articulando acciones a nivel nacional y territorial.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de estandarizar el suministro de materiales de apoyo y elementos de seguridad, asegurando que cada centro zonal y regional cuente con los elementos técnicos descritos en la Fichas de Condiciones Técnicas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados para las misionalidades ya mencionadas, es decir, la atención integral y la prevalencia de los derechos de la niñez, articulando acciones a nivel nacional y territorial.
Con el fin de brindar la atención a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades mediante las modalidades de atención directa de las Direcciones de Familias, Comunidades y Pueblos e Infancias y Adolescencias del ICBF, se requiere contar con los elementos agrupados en las categorías indicadas a continuación:

- Materiales pedagógicos: Conjunto de bienes de apoyo didáctico y lúdico destinados a la ejecución de actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y de aprendizaje con niñas, niños, adolescentes y sus familias en el marco de las modalidades con atención directa. Incluye principalmente insumos consumibles y no consumibles para actividades formativas, tales como papelería y útiles (papel, cartulinas, carpetas), elementos de escritura y marcación (lápices, marcadores, tintas), materiales para manualidades y expresión artística (pinturas, pegantes, cintas, arcillas, hilos), y elementos complementarios asociados a dinámicas recreativas y deportivas, entre otros. Su finalidad técnica es facilitar la planeación y ejecución de actividades, garantizando que los bienes entregados correspondan a unidades, presentaciones, materiales y características físicas definidas en el anexo, y que sean aptos para uso institucional, seguros y adecuados para población objeto de atención.

- Kits de primeros auxilios: Son insumos médicos básicos y elementos de atención inmediata para la respuesta inicial ante eventos menores de salud, accidentes o lesiones, en el marco de actividades institucionales y puntos de atención. Comprenden elementos como antisépticos (alcohol), material de curación estéril (gasas), elementos de fijación (esparadrapo), dispositivos y consumibles de protección e higiene (guantes de nitrilo), insumos de irrigación y limpieza (solución salina), medición básica (termómetro digital) y material de vendaje (vendas de diferentes medidas), contenidos en un maletín impermeable con manijas, conforme a las presentaciones establecidas en el anexo.

- Recursos para la emergencia: Bienes orientados a fortalecer la capacidad de respuesta inmediata ante eventos de emergencia en instalaciones y puntos de atención, mediante dotaciones listas para uso que soportan el manejo inicial de incidentes y que comprenden, principalmente, botiquines debidamente dotados. Su finalidad técnica es asegurar la disponibilidad permanente, organizada y accesible de insumos de emergencia en sitio, garantizando condiciones de durabilidad y una dotación completa y verificable al momento de la entrega, y de la instalación cuando aplique.

La actual contratación se cimenta en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra los derechos fundamentales de los niños. En este sentido, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. El suministro de materiales pedagógicos y elementos de seguridad es un medio indispensable para materializar dicha garantía constitucional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

Asimismo, se enmarca en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), específicamente en su artículo 29, que establece el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, el cual es impostergable. La ley obliga al Estado a generar las condiciones materiales para que este desarrollo se dé en entornos seguros y enriquecidos, como los que se pretenden dotar mediante la presente adquisición de materiales de apoyo y recursos de emergencia.

De igual forma, la Ley 75 de 1968 y el Decreto 2388 de 1979 otorgan al ICBF la competencia para coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), señalando que la entidad debe proveer lo necesario para el fortalecimiento de la unidad familiar y la protección del menor.

1.2. Antecedentes De Política Pública

Desde la perspectiva de política pública, el proceso responde a los lineamientos de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016), la cual busca la unificación de acciones para garantizar la "atención integral". Uno de los estructurantes de esta atención es el acceso a materiales didácticos pertinentes y el disfrute de espacios protegidos y seguros.

Adicionalmente, se alinea con:

CONPES 147 de 2012: Que establece lineamientos para la prevención del embarazo en la adolescencia y el fortalecimiento de proyectos de vida, donde el material pedagógico sirve como herramienta de intervención.

Plan Nacional de Desarrollo Vigente: Que prioriza la reducción de brechas sociales en los territorios de difícil acceso (clasificados en el Anexo 3. Clasificación dificultades de acceso regional), asegurando que la calidad del servicio en las regiones periféricas sea equivalente a la de las zonas urbanas.

1.3. Necesidad Técnica Y Operativa

Considerando que el ICBF ha transitado hacia modelos de atención directa a través de las Dirección de Familias Comunidades y Pueblos, la entidad asume la responsabilidad logística que antes recaía en terceros. Por lo tanto, la adquisición centralizada bajo la Ficha de Condiciones Técnicas DAB es necesaria para:

1. Garantizar la Continuidad del Servicio: Sin kits de primeros auxilios, elementos de bioseguridad y material pedagógico, la entidad no podría dar apertura o mantener el funcionamiento de los centros zonales y regionales bajo estándares de calidad.

2. Mitigación de Riesgos Operacionales: El suministro de elementos de seguridad y protección es una medida preventiva obligatoria para salvaguardar la integridad física de los beneficiarios y del talento humano, cumpliendo con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo adaptada a entornos de infancia.

3. Pertinencia Pedagógica: El material didáctico solicitado no es accesorio; constituye la herramienta base para la ejecución de los lineamientos técnicos misionales, permitiendo el desarrollo de capacidades en los niños, niñas y adolescentes.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

1.4. Justificación Territorial y Logística

El ICBF reconoce la heterogeneidad del territorio colombiano y necesaria para cada una de ellas. La contratación bajo el esquema de Mínima Cuantía con precios diferenciados por dificultad de acceso (Fácil, Intermedio, Difícil), según el Anexo 3,- (Clasificación dificultades de acceso regional) responde a la realidad logística de municipios periféricos. Esta estrategia asegura que incluso en las zonas con mayores barreras de transporte, se cuente con un proveedor capaz de entregar los suministros, evitando el desabastecimiento en regiones vulnerables.

1.5. Descripción de la necesidad:

La necesidad de contratación se fundamenta en la garantía de las condiciones materiales mínimas para la operación de las modalidades de atención directa del ICBF a nivel nacional. Esta necesidad no es meramente administrativa, sino que constituye un soporte operacional crítico para el desarrollo de las actividades pedagógicas y de protección en la regional.

La necesidad se desagrega en tres (3) componentes técnicos y de gasto esenciales, definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y el Anexo 1 (Listado de Materiales), los cuales deben ser suministrados bajo estándares de calidad y seguridad:

1. Materiales pedagógicos.
2. Kits de primeros auxilios.
3. Recursos para la emergencia.

El ICBF opera en contextos geográficos heterogéneos. La necesidad específica incluye no solo la entrega del bien, sino la logística de distribución hasta el punto final de atención. Esta necesidad se fundamenta en el Anexo 3 (Clasificación de Dificultades de Acceso), que categoriza los destinos en:

- Fácil Acceso: Centros urbanos con infraestructura vial óptima.
- Acceso Intermedio: Municipios con limitaciones logísticas moderadas.
- Difícil Acceso: Territorios periféricos o con condiciones geográficas complejas (zonas de frontera, selva o áreas con restricciones de orden público).

La descripción de la necesidad reconoce que el costo del bien está intrínsecamente ligado al costo de transporte y entrega en sitio, lo cual es fundamental para garantizar que ningún niño o niña sea excluido del servicio por razones de ubicación geográfica.

Los bienes para adquirir deben cumplir con especificaciones técnicas rigurosas (como las normas NTC para papel y estándares de salud para botiquines). La necesidad exige materiales no tóxicos y con fichas técnicas que garanticen la seguridad de los usuarios, en concordancia con la responsabilidad civil y administrativa de la entidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

En suma, la adquisición es necesaria para evitar la parálisis operativa de los servicios de atención directa. La falta de estos materiales imposibilitaría el cumplimiento de los planes de atención integral, afectaría la seguridad de los espacios y comprometería la responsabilidad del ICBF como garante de derechos.

"Las especificaciones mínimas de cada elemento se encuentran detalladas en el Anexo 1 de la FCT "Listado de Materiales", el cual hace parte integral del presente estudio y será de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista".

1.6. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.7. Fundamentos Jurídicos Y Normatividad Aplicable

La presente contratación se rige por el bloque de constitucionalidad y las leyes de protección a la infancia. Se fundamenta especialmente en:

1. Constitución Política de 1991.
2. Ley 7 de 1979 y Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).
3. Constitución Política de Colombia de 1991: Artículos 44 y 365.
4. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Ley 1480 de 2011: Estatuto del Consumidor (aplicable a la calidad de los materiales).
7. Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
8. Resolución 705 de 2007 Contenidos técnicos para botiquines de primeros auxilios.
9. Ley 2345 de 2023 ley de Identidad Visual (Manual de identidad de entidades estatales).
10. Manual de Contratación del ICBF y sus procedimientos de control interno vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

1.7. Descripción del objeto:

Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional **Risaralda** del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencias, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF.

Este suministro se realizará bajo la modalidad de entrega en sitio, asegurando que los bienes lleguen a los puntos de atención definidos por cada regional, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y no toxicidades detalladas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

1.8. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.9. Lugar de ejecución:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira, y el lugar de ejecución del objeto contractual será en los municipios y puntos de atención del Departamento de Risaralda, conforme a la relación de puntos de entrega establecida por la Regional.

2.4. Plazo, Lugar y Condiciones De Entrega

El contratista se obliga a realizar la distribución en sitio de los bienes, entregando los materiales directamente en las Unidades de Servicio (UDS) o Unidades de Atención (UA) indicadas por la supervisión.

El precio ofertado por el proponente debe incluir obligatoriamente todos los costos directos e indirectos de transporte y distribución en sitio.

Para la ejecución, se establecen los siguientes **tiempos máximos de entrega** según la clasificación de dificultad de acceso del municipio de destino:

DIFICULTAD DE ACCESO	ELEMENTOS PREDEFINIDOS
Fácil	Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al recibo de la solicitud.

Condiciones Logísticas Obligatorias

Requisito	Condición
Comunicación Previa	El contratista deberá comunicarse con los responsables de cada punto de entrega dentro de los tres (3) días hábiles previos a la distribución, con el fin de concertar la entrega y evitar novedades logísticas.
Entrega de elementos	El contratista deberá realizar primero las entregas definidas como prioritarias por parte del ICBF, cumpliendo los rangos de fechas de entrega establecidos en el presente numeral. Esas prioridades estarán enmarcadas en criterios de razonabilidad de acceso a los municipios, de conformidad con las necesidades del ICBF.
Modificación en entregas	Cualquier modificación debe ser previamente autorizada por la entidad. Se reconocerán como fechas de entrega las consignadas en el acta de entrega debidamente diligenciada por el responsable del punto de entrega. Las entregas se programarán de acuerdo con las solicitudes realizadas por las unidades de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026
	servicio y unidades de atención en las diferentes modalidades, las cuales serán centralizadas y remitidas a través de la supervisión como se indicó anteriormente.
Plan de Distribución	El contratista deberá contar con la disponibilidad de vehículos propios o contratados, la cual debe ser dimensionada de acuerdo con los volúmenes de producto a transportar con el fin de realizar las entregas en los tiempos y características de cada elemento estipulados por el ICBF. Los vehículos utilizados por el operador deberán contar con documentación legal vigente, buenas condiciones técnico-mecánicas y cumplir con todos los requisitos de ley para el transporte de carga.
Lugar de Ejecución	La entrega de los bienes se realizará directamente en las sedes o puntos de atención de la Regional, conforme a las direcciones suministradas y siguiendo la clasificación de dificultad de acceso definida en la FCT.
Acta de Entrega y Recibo de los Elementos	El contratista deberá diseñar un formato de "acta de entrega y recibo de los elementos e insumos", a la cual podrá incluirle información adicional que considere necesaria para el correcto funcionamiento y trazabilidad del proceso.
Reposición por Averías	Reemplazar productos dañados o con defectos de fábrica por elementos nuevos de igual o mejor calidad. Máximo tres (3) días hábiles después de reportada la novedad.
Devoluciones de producto durante la distribución	El contratista deberá informar al ICBF a través de correo electrónico la novedad presentada detallando la Regional, Municipio, Dirección del lugar, responsable y celular del punto de entrega correspondiente. El ICBF responderá por correo electrónico al contratista en un tiempo prudencial, dando las indicaciones respectivas con el fin de evitar que el producto sea devuelto. Cuando no se logre evitar la devolución del producto, el contratista deberá informar inmediatamente al ICBF, para que la entidad reprograme dicha entrega y su distribución se realice en el mismo mes o período en que se presenta la devolución, sin que ello genere costos adicionales para el ICBF.
Talento humano asociado al proceso	El contratista deberá contar con todo el talento humano requerido para garantizar el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contrato, sin que esto genere ningún tipo de vinculación entre el personal del contratista y el ICBF.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará Contrato de Suministro.

3.2. Modalidad de selección:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

Conforme a los resultados del análisis del sector y el presupuesto estimado para la presente necesidad, se determina que la modalidad de selección corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015. Esta decisión se fundamenta en que el valor del suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia para la atención directa en la Regional no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Asimismo, el proceso garantiza la cobertura misional hasta diciembre de 2026, bajo un esquema de eficiencia administrativa dado que los volúmenes de contratación identificados son acotados y permiten una selección objetiva simplificada basada en el menor precio.

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), indicando que: "[…] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Particularmente, en el numeral 5° ibidem, se reguló la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, procede la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se efectuará bajo las siguientes reglas:

- a) Invitación: Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, señalando el objeto, presupuesto y condiciones técnicas exigidas en la FCT.
- b) Presentación de Oferta: El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) Selección: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes.
- d) Perfeccionamiento: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La modalidad de selección se encuentra amparada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación del ICBF. Corresponde a la Mínima Cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($62.526.107), incluidos todos los impuestos, costos directos (incluyendo transporte y distribución en sitio), indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el ICBF para la vigencia 2026.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia para la Regional corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___
IX. Contratos con asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. ___

e) Mínima cuantía ___**X**___

3.3. Código (s) UNSPSC:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 20/05/2026	
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111500	14 Materiales y productos de papel	11 Productos de papel	15 Papel de impresión y escritura
31201500	31 Componentes de Manufactura y Suministros	20 Adhesivos y selladores	15 Cintas
31201600	31 Componentes de Manufactura y Suministros	20 Adhesivos y selladores	16 Adhesivos
42172000	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	17 Productos de servicios médicos móviles	20 Kits móviles de servicios médicos
42181500	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	18 Productos de examen y monitoreo de pacientes	15 Productos de evaluación diagnóstica y examen para uso general
44111500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	15 Agendas y accesorios
44111800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	18 Suministros de dibujo
44112000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	20 Sistemas de planificación
44121600	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	16 Suministros de escritorio
44121700	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	17 Instrumentos de escritura
44122000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	20 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
60101700	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo...	17 Materiales de recursos del profesor
60121100	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60121200	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	12 Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores...
60124100	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	41 Materiales de proyecto multicultural y accesorios
60124300	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	43 Compuestos de modelado y arcilla, equipo de cerámica...

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 20/05/2026
60124500	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	45 Suministros y accesorios de escultura

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Risaralda del ICBF adelantó un estudio de sector, en donde se estimó que el valor para la "*Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Risaralda el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF*". La metodología utilizada para la estimación del presupuesto de cotización se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el ESTUDIO DE SECTOR. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. Valor del contrato

El valor del contrato corresponde a un valor de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($62.526.107),** incluido IVA (19%), demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

Nota 1: El precio de los elementos deberá incluir todos los costos que se generen, tales como el transporte (distribución en sitio) y demás gastos necesarios para la entrega a satisfacción. Dicho valor no admitirá fórmula de reajuste.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación del proceso.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, "*En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP*."

De conformidad con el Artículo 5° de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable", del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista",* de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala en su literal "c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Así las cosas, la propuesta seleccionada será la que oferte el menor valor total de lo requerido por la Entidad, y cumpla con todas las condiciones del proceso.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación del proceso se establecerán los factores técnicos habilitantes y económicos para la escogencia precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica

6.1.1. Capacidad Jurídica.

6.1.1.1. Persona Jurídica

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública. Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental.

Para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de Ofertas: Suscrita por el representante legal o su apoderado, mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
2. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

    1. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
    2. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
    3. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
    4. Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y UN (1) año más, contados a partir de la fecha de liquidación de este.

4. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

    En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

5. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

6. Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).

8. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.

9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): En virtud de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el proponente persona natural o representante legal del proponente y/o cada uno de los miembros que componen el proponente plural deberán acreditar que se encuentra en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior deberán aportar el certificado expedido por la autoridad competente.

10. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Oferta: Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

2. Fotocopia legible de documento de identificación: Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

3. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

5. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

7. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

8. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

9. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional). del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

10. RUT: para Identificación Tributaria el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

11. Certificado Participación Como Independiente del Oferente, de la invitación pública.

12. LIBRETA MILITAR (Si aplica) (Persona Natural): En todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Oferta. Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

   Nota: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes

2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

3. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

    1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
    2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
    3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
    4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
    5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
    6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
    7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
    8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
    9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
16. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica**.**

4. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Es decir que debe adjuntar el certificado por cada uno de los integrantes y además el de la unión temporal o consorcio.

5. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): En virtud de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el proponente persona natural o representante legal del proponente y/o cada uno de los miembros que componen el proponente plural deberán acreditar que se encuentra en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior deberán aportar el certificado expedido por la autoridad competente.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

   Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

   Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.4. Personas extranjeras:

1. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

   a) La existencia, objeto y nombre del representante legal,
   b) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
   c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

2. En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden

PÚBLICA

extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

a) No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
b) La información requerida en el presente numeral; y
c) La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3. Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en la invitación pública).

   Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

   Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

   De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

   Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.2. Capacidad Técnica.

1. **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. La aceptación del anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro en los documentos y estudios previos.

2. **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)**

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el *suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia* a través de hasta dos (2) certificaciones de contratos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de las ofertas. La suma de las cuantías de estos dos contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f. Número del contrato (si tiene)
g. Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
h. Valor del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
l. Relación de actividades ejecutadas
m. Estado del contrato

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

PRESUPUESTO EN PESOS	PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026
$62.526.107	**35,71**

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV). La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de relacionar más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en la Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesta para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

6.2. Procedimiento Limitación a MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.

Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

CRITERIOS DIFERENCIALES Acreditación de experiencia para MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:

Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, podrá aportar hasta tres (3) certificaciones de contrato ejecutado o terminado con recibo a satisfacción, experiencia cuyo objeto o actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

PRESUPUESTO EN PESOS	PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV
$ 62.526.107	**35,71**

Las certificaciones deben contener como mínimo la información relacionada en el numeral 2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE) del presente documento.

6.3. Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Guía para el análisis de acuerdos comerciales en procesos de contratación pública expedida por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia frente al presente proceso de contratación.

En ese sentido, aunque el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es una entidad estatal del orden nacional incluida en varios acuerdos comerciales, el valor estimado del presente proceso, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por debajo de los umbrales establecidos en dichos acuerdos, razón por la cual estos no resultan aplicables al proceso de contratación.

No obstante, para el caso de la Comunidad Andina, el acuerdo comercial no establece umbrales mínimos para su aplicación, por lo que el proceso de contratación se encuentra cubierto por dicho acuerdo.

A partir de lo anterior, se presenta el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

PÚBLICA

Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, salvo por lo dispuesto en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

6.5. Factores asociados a la evaluación de la oferta económica:

Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, **el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio.**

Así las cosas, **la oferta con el menor valor total ofertado por precios unitarios**, será a la que se le verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el proceso.

El valor total de la propuesta inicial de precio corresponde a la sumatoria total de precios unitarios de todos los ítems (según rangos de cantidad y dificultades de acceso) **,** presentada en el formato de oferta económica (incluyendo todos los costos derivados de la operación). Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de ninguno de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

Así mismo, la selección de la oferta más favorable para la entidad recaerá sobre aquella Oferta Económica con el Menor Precio, esto es, **la sumatoria de los valores totales ofertados por precios unitarios**, siempre que se encuentre en las condiciones que el mercado establece y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se les evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de MENOR PRECIO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

El ICBF verificará que la **OFERTA ECONÓMICA** cumpla lo siguiente:

a) La verificación de que la propuesta económica con el MENOR PRECIO, que corresponderá al menor valor del total ofertado, y cumpla con las condiciones jurídica, económica y técnica previstas en la invitación pública.

b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación publica exigidas a la oferta del segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación de la propuesta económica no cumpla y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

c) La verificación de que los valores ofertados con la propuesta económica contemplen todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Valores que no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. En caso de no incluir el IVA dentro de la oferta presentada, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara.

d) La verificación de que los valores diligenciados por el proponente en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA cargado en la plataforma SECOP II, se establecen en pesos colombianos, sin centavos, ajustándolos al peso ya sea por exceso o por defecto. Para el efecto, no se aceptarán precios en otras monedas.

e) La verificación de que el proponente con su propuesta económica ofrece todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA cargado en la plataforma SECOP II, en las mismas descripciones, cantidades y calidades previstas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

f) Los precios unitarios de referencia para el presente proceso son los establecidos en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR”, por lo tanto, la(s) propuesta(s) que sobrepase(n) esos valores, será(n) objeto de RECHAZO.

g) El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, con el lleno de los requisitos técnicos, incluyendo al valor unitario, todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado para el efecto.

h) El diligenciamiento total del FORMATO OFERTA ECONÓMICA el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II es de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que con base en el mismo se verificará su oferta económica.

i) La evaluación económica se hará tomando como referencia la sumatoria de los valores totales incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, definidos en el estudio del mercado realizado.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar, y se multiplicará por las cantidades requeridas, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los servicio objeto del presente proceso que se registran en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA** cargado en la plataforma **SECOP II.**

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la agencia para efectos de la evaluación económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el Instituto, el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones) y el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA.**

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará que el proponente que ofrece el **MENOR VALOR POR PRECIOS UNITARIOS** cumpla con las condiciones de la invitación pública, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS.**

La oferta económica debe ser diligenciada, así:

El proponente deberá allegar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, a través de la plataforma SECOP II, diligenciado y suscrito por el proponente.

Para la presentación de la propuesta, el proponente DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan incidir en la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

Nota 1: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios techo de referencia establecidos por la Entidad. So pena de rechazo.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, Anexo ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y entrega del bien (FCT), pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar al ICBF, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar en todas las reuniones a las que se le convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la entidad y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.7. Realizar entrega al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.8. Utilizar la imagen de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.9. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” de Manual de Contratación vigente.

7.1.10. Remitir al supervisor del ICBF, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor del ICBF en razón a la ejecución del contrato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

7.1.11. Realizar los pagos al Sistema de seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2. **Obligaciones Específicas del Contratista:**

7.2.1. Garantizar la entrega efectiva en el lugar de destino dentro de los plazos obligatorios establecidos según el nivel de dificultad de acceso (Fácil, Intermedio o Difícil) y el tipo de (Predefinido o No Previsto), conforme a los rangos de 5 a 12 días hábiles definidos en la FCT.

7.2.2. Realizar la entrega de los materiales de apoyo y recursos para las dotaciones pedagógicas, acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1. Listado de Elementos y cumpliendo con los requisitos de calidad definidos en la ficha técnica establecida para cada elemento.

7.2.3. Comunicarse con los responsables de cada punto de entrega dentro de los tres (3) días hábiles previos a la distribución para concertar la logística y evitar novedades.

7.2.4. Priorizar las entregas señaladas expresamente por el ICBF, respetando los criterios de razonabilidad y acceso territorial.

7.2.5. Realizar la distribución a de los elementos a nivel departamental, entregando los elementos directamente en las Unidades de Servicio (UDS) o Unidades de Atención (UA) indicadas en el plan de distribución establecido con el supervisor.

7.2.6. Dar confirmación de la recepción de las solicitudes al supervisor respecto a las necesidades de entrega remitidas por medio del correo electrónico a más tardar dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de la misma.

7.2.7. Garantizar que el transporte cumpla con la normatividad legal vigente y cuente con pólizas que amparen riesgos de pérdida, deterioro o hurto de la carga.

7.2.8. Diligenciar, junto con el responsable autorizado del ICBF, el "Acta de entrega y recibo" para cada punto visitado, asegurando que el documento esté libre de tachaduras y sea plenamente legible para el trámite de pago.

7.2.9. Suministrar materiales pedagógicos, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia que cumplan estrictamente con las unidades de medida, presentaciones y características físicas definidas en el Anexo No. 1. Listado de Materiales.

7.2.10. Asegurar que el empaque primario de cada ítem proteja, identifique y contenga la información legal exigida (recomendaciones de uso, fabricante, correcto almacenamiento, entre otros), siendo además resistente para la manipulación y el transporte.

7.2.11. Garantizar que los elementos clasificados como juguetes cuenten con la certificación vigente de la ONAC que acredite el cumplimiento de normas técnicas aplicables.

7.2.12. Entregar, junto con los productos, las políticas de garantía de fábrica, la cual debe ser de mínimo un (1) año; en caso de ser inferior, el contratista deberá extenderla a su cargo para cumplir dicho periodo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

7.2.13. Presentar de manera oportuna las alertas frente a las situaciones que impacten el cumplimiento de las actividades, junto con las posibles propuestas para su mitigación o tratamiento.

7.2.14. Cumplir con la totalidad de especificaciones y procedimientos definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y en los demás documentos que hacen parte el proceso de selección y del contrato.

7.2.15. Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por el ICBF (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual).

7.2.16. Entregar un instructivo de uso y mantenimiento que especifique el tiempo de garantía (mínimo un año), recomendaciones de almacenamiento y precauciones para asegurar la durabilidad de los materiales pedagógicos y kits de emergencia.

7.2.17. Responder íntegramente por los daños, pérdidas o deterioros que sufran los bienes durante el transporte o la distribución hacia las Unidades de Servicio. En caso de avería, deberá entregar productos nuevos de iguales o mejores especificaciones, de conformidad con el procedimiento establecido en la FCT

7.2.18. Asegurar que los elementos (especialmente botiquines y equipos de seguridad) cuenten con piezas de recambio originales para atender solicitudes de garantía durante la vigencia del contrato.

7.2.19. Reemplazar en máximo un (1) día hábil, sin costo adicional para el ICBF, los bienes que presenten defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones del Anexo 1 de la FCT.

7.2.20. Asumir el riesgo de pérdida de los bienes que se encuentren en su poder hasta que se formalice el recibo a satisfacción mediante el acta respectiva en el punto de entrega.

7.2.21. En caso de fuerza mayor, presentar por escrito la justificación para ajustar los términos de revisión, siempre que no se afecte el plazo de ejecución final.

7.2.22. Entregar los elementos contratados de conformidad con las condiciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas en cada uno de los lugares dando cumplimiento a los tiempos de entrega establecidos de conformidad con las dificultades de acceso y de común acuerdo con los que se establezca, con la supervisión para su distribución y entrega en cada punto de entrega.

7.3. **Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

7.3.1. Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

7.4. Obligaciones del ICBF:

7.4.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato una vez se cumplan las condiciones definidas para este.
5. Realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato, a fin de identificar y gestionar alertas en la solicitud o requerimientos de elementos al CONTRATISTA.

7.4.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se realizarán pagos mensuales contra los elementos efectivamente suministrados y soportados mediante actas de entrega debidamente diligenciadas y los certificados emitidos por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario en su oferta en cada uno de los conceptos. De igual manera el contratista debe soportar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

NOTA: El precio de los elementos, materiales y productos deberá incluir todos los costos directos e indirectos que generen, tales como el transporte y demás que se llegasen a generar para el suministro.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente junto con copia física o digital (escaneada) de las actas de entrega, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor sobre el suministro de los diferentes ítems y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

En el caso en el que la factura no esté correctamente elaborada o no contenga los documentos requeridos para procesar el pago, el término definido se contará a partir de la radicación de ésta con los ajustes solicitados, por lo tanto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista debe adelantar las gestiones correspondientes a la subsunción de los registros no exitosos o no conciliados satisfactoriamente para que puedan procesarse para que sean facturados.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Documento	Descripción y Sustento Legal
Factura Electrónica	Debe estar correctamente elaborada y radicada para el inicio del término del pago.
Actas de Entrega y Recibo	Copia física o digital (escaneada) de las actas debidamente diligenciadas, sin tachaduras y firmadas por el responsable del punto autorizado.
Certificación de Recibo a Satisfacción	Documento emitido por el supervisor del contrato que avala el suministro de los diferentes ítems.
Certificación de Parafiscales y Seguridad Social	Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de aportes (Art. 50 Ley 789 de 2002 y Art. 23 Ley 1150 de 2007).
Soportes de Obligaciones Contractuales	Documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

En el evento en que el contratista radique la documentación dentro de los 15 últimos días calendario del mes de diciembre del 2026, es decir, por fuera del cronograma de pagos para cierre de la vigencia fiscal, la obligación quedará sujeta a la asignación de recursos por parte de la entidad estatal, constituyéndose dicha obligación como cuenta por pagar y generando que el desembolso se realice dentro del primer trimestre del año 2026.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.:

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del *Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Prevención de la Regional Risaralda* del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2. Interventoría.

No aplica

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales el estudio de sector y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

   El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

NOTA 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

NOTA 4: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

NOTA 5: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

12. **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 21 del Manual de Contratación el cual indica:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2026

"Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité."

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la contratación para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía del ICBF, no se requiere viabilidad del comité de contratación.

13. ANEXOS.

13.1.Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos.
13.2.Estudio de Sector y sus anexos.
13.3.Matriz Estimación de Riesgos.
13.4.Formato de oferta económica.

Revisó: Edwin Orlando Vélez – Abogado Contratista Grupo Jurídico Contractual
Elaboró: Juan Esteban Davila Idarrga

PÚBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202655200000022783

Para: SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO
Profesional Universitario
Coordinadora del GIT de Prevención

Asunto: Oficio designación de Supervisión Contrato de Suministro 66004202026

Fecha: 01-07-2026

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, se le informa que ha sido designada como supervisora del siguiente Contrato:

CONTRATO	NOMBRE	NIT
Contrato de Suministro 66004202026	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	901.830.240-0

Por lo anterior, ya fue asignada al contrato en la plataforma SECOP II, allí podrá obtener la información relacionada que se requiere para el ejercicio de la función encomendada, toda vez que se encuentran cumplidos los trámites de legalización.

Atentamente,

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Edwin Orlando Vélez – Abogado Contratista

PÚBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262113009

(415)7707212489984(8020) 000014126211300 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 0 2 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 NO. 6 B 04

42. Correo electrónico SOLUCIONESELECTROMERO@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 9 1 2 5 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 4 0 5 0 7	1 3 9 9	2 0 2 4 0 5 0 7		3 3 1 9	4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-17 / 10:05:34AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS MORALES PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262113009

(415)7707212489984(8020) **000014126211300 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 0 2 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 5 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 8 1 8 3 4 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 5 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262113009

(415)7707212489984(8020) **000014126211300 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 0 2 4 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 5 2 5 0 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	MORALES	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmlrodrir	MARTHA LUCIA RODRIGUEZ ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-066	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	23/06/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 41726 de fecha 2026-04-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	131526	**Fecha Registro:**	2026-06-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-066 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	62.526.107,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	62.526.107,00	**Saldo x Obligar:**	62.526.107,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901830240	**Razón Social:**	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21004307508	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37083064	**Nombre:**	JENNY VIVIANA ENRIQUEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	66004202026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-06-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF		20.027.011,00	0,00		
					Total:	20.027.011,00	0,00	20.027.011,00	20.027.011,00

152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						23.921.866,00	0,00		
					Total:	23.921.866,00	0,00	23.921.866,00	23.921.866,00

141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						18.577.230,00	0,00		
					Total:	18.577.230,00	0,00	18.577.230,00	18.577.230,00

Objeto:	GITP 31-12-2026: SUMINISTRAR MATERIALES DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-066	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-07-31	27.367.005,00	27.367.005,00	NINGUNO
46-02-00-066	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-08-31	8.789.775,00	8.789.775,00	NINGUNO
46-02-00-066	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-09-30	8.789.775,00	8.789.775,00	NINGUNO
46-02-00-066	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-10-31	8.789.775,00	8.789.775,00	NINGUNO
46-02-00-066	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-11-30	8.789.777,00	8.789.777,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Yo, **SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO** en calidad de supervisora a partir del 01/07/2026 del contrato de Suministros 66004202026, celebrado con **"SOLUCIONES ELECTROMERO SAS"** con NIT 901.830.240-0

CERTIFICO

Que el operador **SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S.** cumplió a satisfacción con la totalidad de la entrega de los productos, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa y las obligaciones contractuales, correspondientes al mes de julio de 2026, para las Direcciones Misionales de Familia, Comunidades y Pueblos, en el servicio Somos Familia, Somos Comunidad, y de Infancia y Adolescencia, en los servicios Casa Atrapasueños y Centros de Apoyo a la Inclusión Itinerante.

Para constancia se firma en Pereira, a los 21 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO
Profesional Universitario ICBF
Supervisora Contrato 66004202026

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

FECHA: 1 DE JULIO DE 2026

CONTRATO: 66004202026

OBJETO: SUMINISTRAR MATERIALES DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LA REGIONAL RISARALDA DEL ICBF, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA DE LAS DIRECCIONES DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIA, Y FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS DEL ICBF
.

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF REGIONAL RISARALDA.

CONTRATISTA: SOLUCIONES ELECTROMERO SAS

NIT: 901.830.240-0

VALOR DEL CONTRATO: $ 62.526.107

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Risaralda, de conformidad con las necesidades de servicio de la Regional Risaralda del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO

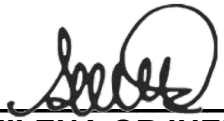
Los abajo firmantes, **SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO**, en calidad de Supervisora del Contrato **No. 66004202026**, y **PATRICIA ARIAS MORALES**, identificada como Representante Legal de **SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S.**, actuando en nombre y representación de la sociedad contratista, hacemos constar que el día **25 de junio de 2026** se da inicio a la ejecución del mencionado contrato.

Así mismo, se deja constancia de que se verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, incluyendo la constitución y aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar, así como los demás requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato.

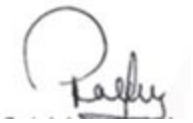
Las partes manifiestan conocer y aceptar las obligaciones derivadas del contrato y se comprometen a su cumplimiento dentro de los términos, condiciones, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

La presente acta se suscribe una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la aprobación de las garantías exigidas y la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando resulte procedente.

Para constancia, se firma la presente acta al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO
Supervisora de contrato



PATRICIA ARIAS MORALES
Representante Legal

Yo, **SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO**

en mi calidad de SUPERVISORA, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901.830.240-0				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	66004202026	FECHA SUSCRIPCIÓN	23 (día)	junio (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 1 (día) julio (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			21 (día) agosto (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	2
VALOR A PAGAR	$ 38.045.058,00	EN LETRAS	TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) julio (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	131526	27	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	148	A-02-02-02-009-002-09	$ 6.893.390
C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	131526	27	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	A-02-02-02-009-002-09	$ 19.294.083
C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	131526	27	C-4602-1500-9-704080-4602022-02	141	A-02-02-02-006-003-03	$ 11.857.585,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NÚMERO DE CUENTA	21004307508	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 38.045.058,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 38.045.058,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 38.045.058,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RISARALDA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
DIANA CAROLINA RESTREPO CALVO	ENLACE FINANCIERO DIRECCION DE SOMOS FAMILIA COMUNIDADES Y PUEBLOS CONTRATISTA	RISARALDA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION	
ROBINSON GUILLERMO OSPINA MEJIA	ENLACE DE IMPLEMENTACION ROL FINANCIERO DIRECCION INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS CONTRATISTA	RISARALDA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ROBINSON GUILLERMO OSPINA MEJIA	DIRECCION DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS		21/08/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL RISARALDA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION

ANEXO DE LIQUIDACION

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **SOLUCIONES ELECTROMERO SAS** NIT O C.C. 901.830.240-0

TIPO DE DOCUMENTO: CT ■ CV ☐ RES ☐ OTRO ☐ NUMERO 66004202026

DESDE: 1/07/2026 HASTA 31/12/2026 FECHA SUSCRIPCION: 23/06/2026

REGIMEN TRIBUTARIO: RESPONSABLE DE IMPUESTO: [redacted] NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO: ☐

2. LIQUIDACION DE CUPOS

Valor a pagar de la entrega de materiales de suministros del 1 al 31 de julio de 2026, dirección de Somos Famili Comunidades y ¨Pueblos y Infancias y Adolescencias	38.045.058

3. DESCUENTOS

4. VALOR TOTAL A PAGAR	**$ 38.045.058**

FIRMA SUPERVISORA	FIRMA APOYO FINANCIERO DIyA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION	FIRMA APOYO FINANCIERO SOMOS FAMILIA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION
Sandra Milena Orjuela Jaramillo	**Robinson Guillermo Ospina Mejia**	**Diana Carolina Restrepo Calvo**



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 232

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/09/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
1	Centro apoyo inclusion: Item 1: Alcohol antiséptico	1	Und.	4.936,13	0,19	937,87	4.936,13
2	Centro apoyo inclusion: Item 2: Baja lenguas	1	Und.	2.058,82	0,19	391,18	2.058,82
3	Centro apoyo inclusion: Item 3: Esparadrapo en tela	1	Und.	12.970,59	0,19	2.464,41	12.970,59
4	Centro apoyo inclusion: Item 4: Gasa estéril	1	Und.	17.242,86	0,19	3.276,14	17.242,86
5	Centro apoyo inclusion: Item 5: Guantes de nitrilo para examen	1	Und.	23.721,01	0,19	4.506,99	23.721,01
6	Centro apoyo inclusion: Item 6: Maletín: Impermeable con manijas en reata	1	Und.	28.705,04	0,19	5.453,96	28.705,04
7	Centro apoyo inclusion: Item 7: Solución salina	1	Und.	4.058,82	0,19	771,18	4.058,82
8	Centro apoyo inclusion: Item 8: Termómetro digital	1	Und.	15.514,29	0,19	2.947,71	15.514,29
9	Centro apoyo inclusion: Item 9: Venda de algodón laminado	1	Und.	1.836,97	0,19	349,03	1.836,97
10	Centro apoyo inclusion: Item 10: Venda elástica 1	1	Und.	3.142,86	0,19	597,14	3.142,86
11	Centro apoyo inclusion: Item 11: Venda elástica 2	1	Und.	3.663,03	0,19	695,97	3.663,03
12	Centro apoyo inclusion: Item 12: Venda elástica 3	1	Und.	3.363,03	0,19	638,97	3.363,03
13	Centro apoyo inclusion: Item 13: Yodopovidona (Jabón quirúrgico)	1	Und.	12.943,70	0,19	2.459,30	12.943,70
14	Centro apoyo inclusion: Item 14: Acetato	9	Und.	16.885,71	0,19	3.208,29	151.971,43
15	Centro apoyo inclusion: Item 15: Acrílico	5	Und.	23.207,56	0,19	4.409,44	116.037,82
16	Centro apoyo inclusion: Item 18: Anillas	5	Und.	40.926,05	0,19	7.775,95	204.630,25
17	Centro apoyo inclusion: Item 19: Arandelas	9	Und.	5.913,45	0,19	1.123,55	53.221,01

Valor en Letras

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	5.792.764,71
DESCUENTO	0,00
IVA	1.100.625,29
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	6.893.390,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	6.893.390,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 16:00:35

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: 95b710ebef4bde793c882ff7e5db1ea1f5fbec51053988ac3665d17012c6aa4d6a84ac76be73651765b13a6a39dad5ff --Expedición: 20/08/2026 05:41 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 232

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06
IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/09/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
18	Centro apoyo inclusion: Item 26: Bisagra	6	Und.	16.036,97	0,19	3.047,03	96.221,85
19	Centro apoyo inclusion: Item 30: Cable	4	Und.	15.036,13	0,19	2.856,87	60.144,54
20	Centro apoyo inclusion: Item 31: "Caja plástica pequeñaÐOrganizador plástico de herramientas"	1	Und.	50.443,70	0,19	9.584,30	50.443,70
21	Centro apoyo inclusion: Item 32: Carpeta de pasta dura Oficio 100 Und	1	Und.	194.781,51	0,19	37.008,49	194.781,51
22	Centro apoyo inclusion: Item 34: Cartulina	4	Und.	5.894,12	0,19	1.119,88	23.576,47
23	Centro apoyo inclusison: item 35: Cincha	3	Und.	30.942,86	0,19	5.879,14	92.828,57
24	Centro apoyo inclusion: Item 36: cinta	2	Und.	12.254,62	0,19	2.328,38	24.509,24
25	Centro apoyo inclusion Item 37: Cinta de enmascarar	9	Und.	6.604,20	0,19	1.254,80	59.437,82
26	Centro apoyo inclusion: Item 40: Conectores	9	Und.	24.464,71	0,19	4.648,29	220.182,35
27	Centro apoyo inclusion: Item 42: Destornilladores	1	Und.	81.227,73	0,19	15.433,27	81.227,73
28	Centro apoyo inclusion: Item 44: espuma	10	Und.	18.450,42	0,19	3.505,58	184.504,20
29	Centro apoyo inclusion: Item 46: Fichas bibliográficas	10	Und.	8.394,96	0,19	1.595,04	83.949,58
30	Centro apoyo inclusion: Item 48: Goma	10	Und.	29.792,44	0,19	5.660,56	297.924,37
31	Centro apoyo inclusion: Item 50: Impresión (Color en papel carta estándar)	100	Und.	525,21	0,19	99,79	52.521,01
32	Centro apoyo inclusion: Item 52: Interruptor	6	Und.	14.696,64	0,19	2.792,36	88.179,83
33	Centro apoyo inclusion: Item 67: Listón	7	Und.	6.352,94	0,19	1.207,06	44.470,59
34	Centro apoyo inclusion: Item 68: Llavero	40	Und.	3.967,23	0,19	753,77	158.689,08

Valor en Letras

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	5.792.764,71
DESCUENTO	0,00
IVA	1.100.625,29
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	6.893.390,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	6.893.390,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 16:00:35

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 232

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/09/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
35	Centro apoyo inclusion: Item 70: Madera	10	Und.	21.625,21	0,19	4.108,79	216.252,10
36	Centro apoyo inclusion: Item 71: Manguera	15	Und.	4.673,95	0,19	888,05	70.109,24
37	Centro apoyo inclusion: Item 72: Marcadores permanentes	6	Und.	14.005,04	0,19	2.660,96	84.030,25
38	Centro apoyo inclusion: Item 73: Martillo	2	Und.	17.196,64	0,19	3.267,36	34.393,28
39	Centro apoyo inclusion: Item 76: MDF	6	Und.	9.715,97	0,19	1.846,03	58.295,80
40	Centro apoyo inclusion: Item 81: Papel Adhesivo	5	Und.	10.240,34	0,19	1.945,66	51.201,68
41	Centro apoyo inclusion: Item 82: Papel Contact	11	Und.	61.160,50	0,19	11.620,50	672.765,55
42	Centro apoyo inclusion: Item 91: Pernos	9	Und.	7.812,61	0,19	1.484,39	70.313,45
43	Centro apoyo inclusion: Item 92: Pilas AA	5	Und.	7.376,47	0,19	1.401,53	36.882,35
44	Centro apoyo inclusion: Item 96: Platos	40	Und.	4.400,84	0,19	836,16	176.033,61
45	Centro apoyo inclusion: Item 98: Portapilas	5	Und.	5.330,25	0,19	1.012,75	26.651,26
46	Centro apoyo inclusion:Item 100: Resmas de papel	6	Und.	64.555,46	0,19	12.265,54	387.332,77
47	Centro apoyo inclusion: Item 102: Serrucho	2	Und.	32.928,57	0,19	6.256,43	65.857,14
48	Centro apoyo inclusion: Item 106: Silbatos	21	Und.	1.615,97	0,19	307,03	33.935,29
49	Centro apoyo inclusion: Item 110: Taladro	2	Und.	46.302,52	0,19	8.797,48	92.605,04
50	Centro apoyo inclusion: Item 112: Termoplástico	5	Und.	19.892,44	0,19	3.779,56	99.462,18
51	Centro apoyo inclusion: Item 113: tijeras	2	Und.	12.539,50	0,19	2.382,50	25.078,99

Valor en Letras

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	5.792.764,71
DESCUENTO	0,00
IVA	1.100.625,29
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	6.893.390,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	6.893.390,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 16:00:35

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: 95b710ebef4bde793c882ff7e5db1ea1f5fbec51053988ac3665d17012c6aa4d6a84ac76be73651765b13a6a39dad5ff --Expedición: 20/08/2026 05:41 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 232

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06
IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/08/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
52	Centro apoyo inclusion: Item 115: Timbre manual	15	Und.	26.523,53	0,19	5.039,47	397.852,94
53	Centro apoyo inclusion: Item 123: Tornillos	1	Und.	13.548,74	0,19	2.574,26	13.548,74
54	Centro apoyo inclusion: Item 125: Tubo	5	Und.	7.900,00	0,19	1.501,00	39.500,00
55	Centro apoyo inclusion: Item 126: Un vaso adaptado (unidad): Capacidad: 200-300 ml, medidas mínimo Altura: 9-12 cm, Diámetro superior: 6-8 cm, Peso aproximado: 40-120 g (liviano para fácil manipulación), Una o dos asas laterales ergonómicas, Diseño antideslizante, Incluye transporte (distribución en sitio de realización del evento o actividad)	40	Und.	9.283,19	0,19	1.763,81	371.327,73
56	Centro apoyo inclusion: Item 127: Velcro	6	Und.	28.918,49	0,19	5.494,51	173.510,92
57	Centro apoyo inclusion: Item 129: Zumbador piezoeléctrico	5	Und.	17.747,06	0,19	3.371,94	88.735,29
58	Centro apoyo inclusion: Item 139: impresiones	40	Und.	836,97	0,19	159,03	33.478,99

Valor en Letras

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	5.792.764,71
DESCUENTO	0,00
IVA	1.100.625,29
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	6.893.390,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	6.893.390,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 16:00:35

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: 95b710ebef4bde793c882ff7e5db1ea1f5fbec51053988ac3665d17012c6aa4d6a84ac76be73651765b13a6a39dad5ff --Expedición: 20/08/2026 05:41 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 233

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S
NIT 901830240-0

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/09/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
1	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 1: Alcohol antiséptico	2	Und.	4.936,13	0,19	937,87	9.872,27
2	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 2: Baja lenguas	2	Und.	2.058,82	0,19	391,18	4.117,65
3	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 3: Esparadrapo en tela	2	Und.	12.970,59	0,19	2.464,41	25.941,18
4	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 4: Gasa estéril	2	Und.	17.242,86	0,19	3.276,14	34.485,71
5	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 5: Guantes de nitrilo para examen	2	Und.	23.721,01	0,19	4.506,99	47.442,02
6	CASA ATRAPASUEÑOS: item 6: Maletín: Impermeable con manijas en reata	2	Und.	28.705,04	0,19	5.453,96	57.410,08
7	CASA ATRAPASUEÑOS: item 7: Solución salina	3	Und.	4.058,82	0,19	771,18	12.176,47
8	CASA ATRAPASUEÑOS: item 8: Termómetro digital	2	Und.	15.514,29	0,19	2.947,71	31.028,57
9	CASA ATRAPASUEÑOS: item 9: Venda de algodón laminado	2	Und.	1.836,97	0,19	349,03	3.673,95
10	CASA ATRAPASUEÑOS: item 10: Venda elástica 1	2	Und.	3.142,86	0,19	597,14	6.285,71
11	CASA ATRAPASUEÑOS: item 11: Venda elástica 2	2	Und.	3.663,03	0,19	695,97	7.326,05
12	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 12: Venda elástica 3	2	Und.	3.363,03	0,19	638,97	6.726,05
13	CASA ATRAPASUEÑOS: item 13: Yodopovidona (Jabón quirúrgico)	2	Und.	12.943,70	0,19	2.459,30	25.887,39
14	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 16: Acuarelas	12	Und.	12.301,68	0,19	2.337,32	147.620,17
15	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 17: Agujas para bordar	10	Und.	11.728,57	0,19	2.228,43	117.285,71
16	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 20: Arcilla	3	Und.	5.419,33	0,19	1.029,67	16.257,98
17	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 21: Balón de voleibol	10	Und.	46.101,68	0,19	8.759,32	461.016,81

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	16.213.515,13
DESCUENTO	0,00
IVA	3.080.567,87
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.294.083,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	19.294.083,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 17:32:23

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: bd447086538790a036a5707c69cb03d7179d38702417f37c3c3799ac7759ac58437f73cdce658cd739347f78afdf6329 --Expedición: 20/08/2026 05:46 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 233

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/09/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
18	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 22: Balones de baloncesto	10	Und.	63.801,68	0,19	12.122,32	638.016,81
19	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 23: Balones de fútbol	10	Und.	53.416,81	0,19	10.149,19	534.168,07
20	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 24: Bandas elásticas	3	Und.	8.998,32	0,19	1.709,68	26.994,96
21	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 25. Barniz Super Brillante	5	Und.	7.762,18	0,19	1.474,82	38.810,92
22	CASA ATRAPASUEÑOS: item 27: Block de dibujo	17	Und.	6.232,77	0,19	1.184,23	105.957,14
23	CASA ATRAPASUEÑOS: item 28: Bolígrafos mina negra	23	Und.	3.433,61	0,19	652,39	78.973,11
24	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 29: Borradores	3	Und.	3.618,49	0,19	687,51	10.855,46
25	CASA ATRAPASUEÑOS: item 33: Cartón paja	6	Und.	16.437,82	0,19	3.123,18	98.626,89
26	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 34: Cartulina	6	Und.	5.894,12	0,19	1.119,88	35.364,71
27	CASA ATRAPASUEÑOS: item 37: Cinta de enmascarar	6	Und.	6.604,20	0,19	1.254,80	39.625,21
28	CASA ATRAPASUEÑOS: item 38: Clips estándar	3	Und.	4.076,47	0,19	774,53	12.229,41
29	CASA ATRAPASUEÑOS: item 41: Cuaderno de dibujo	114	Und.	12.350,42	0,19	2.346,58	1.407.947,90
30	CASA ATRAPASUEÑOS: item 43: Disolvente Oleo	5	Und.	11.468,91	0,19	2.179,09	57.344,54
31	CASA ATRAPASUEÑOS: item 45: Estuche acrílico	6	Und.	26.955,46	0,19	5.121,54	161.732,77
32	CASA ATRAPASUEÑOS: item 46: Fichas bibliográficas	17	Und.	8.394,96	0,19	1.595,04	142.714,29
33	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 47: Formato DIN A3	6	Und.	20.036,13	0,19	3.806,87	120.216,81
34	CASA ATRAPASUEÑOS: item 49: Gramera digital	1	Und.	40.343,70	0,19	7.665,30	40.343,70

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	16.213.515,13
DESCUENTO	0,00
IVA	3.080.567,87
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.294.083,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	19.294.083,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 17:32:23

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: bd447086538790a036a5707c69cb03d7179d38702417f37c3c3799ac7759ac58437f73cdce658cd739347f78afdf6329 --Expedición: 20/08/2026 05:46 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 233

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/09/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
35	CASA ATRAPASUEÑOS: item 51: Instrumentos de juego	1	Und.	154.640,34	0,19	29.381,66	154.640,34
36	CASA ATRAPASUEÑOS: item 53: Jabón para manos	12	Und.	8.410,92	0,19	1.598,08	100.931,09
37	CASA ATRAPASUEÑOS: item 54:; Jenga en espuma	1	Und.	51.389,08	0,19	9.763,92	51.389,08
38	CASA ATRAPASUEÑOS: item 55: Kit de Bisuteria	6	Und.	35.447,06	0,19	6.734,94	212.682,35
39	CASA ATRAPASUEÑOS: item 59: Lápices	6	Und.	5.322,69	0,19	1.011,31	31.936,13
40	CASA ATRAPASUEÑOS: item 60: Lapices de colores	6	Und.	12.935,29	0,19	2.457,71	77.611,76
41	CASA ATRAPASUEÑOS: item 61: Lápiz carboncillo charcoal Dixon Suave C / Pita	17	Und.	2.531,93	0,19	481,07	43.042,86
42	CASA ATRAPASUEÑOS: item 62: Lápiz de dibujo 2H	6	Und.	6.828,57	0,19	1.297,43	40.971,43
43	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 63: Lápiz de dibujo HB	6	Und.	6.920,17	0,19	1.314,83	41.521,01
44	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 64: Lazos	18	Und.	10.201,68	0,19	1.938,32	183.630,25
45	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 65: Libreta de bocetos	72	Und.	9.621,01	0,19	1.827,99	692.712,60
46	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 66: Lienzo con Bastidor	102	Und.	20.928,57	0,19	3.976,43	2.134.714,29
47	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 69: Madejas de hilos	6	Und.	15.282,35	0,19	2.903,65	91.694,12
48	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 72: Marcadores permanentes	6	Und.	14.005,04	0,19	2.660,96	84.030,25
49	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 74: Masa porcelana fria	6	Und.	59.962,18	0,19	11.392,82	359.773,11
50	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 75: Materiales para elaborar máscaras	17	Und.	41.596,64	0,19	7.903,36	707.142,86
51	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 77: Nota adhesiva	6	Und.	6.714,29	0,19	1.275,71	40.285,71

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	16.213.515,13
DESCUENTO	0,00
IVA	3.080.567,87
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.294.083,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	19.294.083,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 17:32:23

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: bd447086538790a036a5707c69cb03d7179d38702417f37c3c3799ac7759ac58437f73cdce658cd739347f78afdf6329 --Expedición: 20/08/2026 05:46 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 233

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/08/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
52	CASA ATRAPASUEÑOS: item 78: Ovillo hilo algodón eco	6	Und.	29.838,66	0,19	5.669,34	179.031,93
53	CASA ATRAPASUEÑOS: item 79: Palillos tipo pincho	3	Und.	3.879,83	0,19	737,17	11.639,50
54	CASA ATRAPASUEÑOS: item 80: Palos de paleta	3	Und.	5.282,35	0,19	1.003,65	15.847,06
55	CASA ATRAPASUEÑOS: item 83: Papel Crepé	3	Und.	3.873,11	0,19	735,89	11.619,33
56	CASA ATRAPASUEÑOS: item 84:Papel filigrana 1	17	Und.	3.034,45	0,19	576,55	51.585,71
57	CASA ATRAPASUEÑOS: item 85; Papel filigrana 2	17	Und.	2.904,20	0,19	551,80	49.371,43
58	CASA ATRAPASUEÑOS: item 86: Papel Higiénico	17	Und.	41.098,32	0,19	7.808,68	698.671,43
59	CASA ATRAPASUEÑOS: item 87: Papel iris	17	Und.	8.633,61	0,19	1.640,39	146.771,43
60	CASA ATRAPASUEÑOS: item 88: Papel Kraft	5	Und.	34.358,82	0,19	6.528,18	171.794,12
61	CASA ATRAPASUEÑOS: item 89: Papel para origami	6	Und.	4.854,62	0,19	922,38	29.127,73
62	CASA ATRAPASUEÑOS: item 90: Pegante en líquido	6	Und.	46.409,24	0,19	8.817,76	278.455,46
63	CASA ATRAPASUEÑOS: item, 93: Pinceles	12	Und.	6.642,02	0,19	1.261,98	79.704,20
64	CASA ATRAPASUEÑOS: item 94: Pintura para vidrios cristal visos	3	Und.	18.687,39	0,19	3.550,61	56.062,18
65	CASA ATRAPASUEÑOS: item 95: Plastilina	6	Und.	6.077,31	0,19	1.154,69	36.463,87
66	CASA ATRAPASUEÑOS: item 97: Plumas artificiales	6	Und.	9.542,86	0,19	1.813,14	57.257,14
67	CASA ATRAPASUEÑOS: item 99: Regla plástica	5	Und.	6.310,92	0,19	1.199,08	31.554,62
68	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 100: Resmas de papel	3	Und.	64.555,46	0,19	12.265,54	193.666,39

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	16.213.515,13
DESCUENTO	0,00
IVA	3.080.567,87
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.294.083,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	19.294.083,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 17:32:23

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: bd447086538790a036a5707c69cb03d7179d38702417f37c3c3799ac7759ac58437f73cdce658cd739347f78afdf6329 --Expedición: 20/08/2026 05:46 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 233

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/08/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
69	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 101: Secante Cobalto	5	Und.	13.152,10	0,19	2.498,90	65.760,50
70	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 103: Set de maquillaje artistico	20	Und.	32.387,39	0,19	6.153,61	647.747,90
71	CASA ATRAPASUEÑOS: item 104: Set de plumones	23	Und.	20.657,98	0,19	3.925,02	475.133,61
72	CASA ATRAPASUEÑOS: iktem, 105: Set óleo	6	Und.	32.857,98	0,19	6.243,02	197.147,90
73	CASA ATRAPASUEÑOS: item 107: Silicona Líquida	6	Und.	6.807,56	0,19	1.293,44	40.845,38
74	CASA ATRAPASUEÑOS: item 108: Tabla de dibujo formato DIN A3	46	Und.	31.132,77	0,19	5.915,23	1.432.107,56
75	CASA ATRAPASUEÑOS: item 109: Taja Lápiz	36	Und.	5.394,96	0,19	1.025,04	194.218,49
76	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 111: Tapabocas	4	Und.	19.804,20	0,19	3.762,80	79.216,81
77	CASA ATRAPÁSUEÑOS: item 114:Tijeras punta roma	6	Und.	9.068,91	0,19	1.723,09	54.413,45
78	CASA ATRAPÁSUEÑOS: Item 116: Tinta china azul metal	9	Und.	5.538,66	0,19	1.052,34	49.847,90
79	CASA ATRAPÁSUEÑOS: ITEM 117: Tinta china blanco	3	Und.	5.476,47	0,19	1.040,53	16.429,41
80	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 118: Tinta china en oro metal	3	Und.	5.863,03	0,19	1.113,97	17.589,08
81	CASA ATRAPASUEÑOS: Item 119: Tinta china negro	3	Und.	5.304,20	0,19	1.007,80	15.912,61
82	CASA ATRAPASUEÑOS: item 120: Tinta china rojo metal	3	Und.	5.550,42	0,19	1.054,58	16.651,26
83	CASA ATRAPASUEÑOS: item 121: Tiza oleo	3	Und.	15.053,78	0,19	2.860,22	45.161,34
84	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 122: Toallas de papel	12	Und.	7.641,18	0,19	1.451,82	91.694,12
85	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 124: Trementina o aguarrás	36	Und.	24.980,67	0,19	4.746,33	899.304,20

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	16.213.515,13
DESCUENTO	0,00
IVA	3.080.567,87
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.294.083,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	19.294.083,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 17:32:23

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: bd447086538790a036a5707c69cb03d7179d38702417f37c3c3799ac7759ac58437f73cdce658cd739347f78afdf6329 --Expedición: 20/08/2026 05:46 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 233

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/08/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
86	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 128:Vinilos	5	Und.	17.284,03	0,19	3.283,97	86.420,17
87	CASA ATRAPASUEÑOS: ITEM 146: Temperas	12	Und.	6.342,02	0,19	1.204,98	76.104,20

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	16.213.515,13
DESCUENTO	0,00
IVA	3.080.567,87
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.294.083,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	19.294.083,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 17:32:23

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: bd447086538790a036a5707c69cb03d7179d38702417f37c3c3799ac7759ac58437f73cdce658cd739347f78afdf6329 --Expedición: 20/08/2026 05:46 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 231

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S
NIT 901830240-0

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/09/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
1	Servicio Somos Familia: Item 17: Agujas para bordar (Set x 12 Unidades)	5	Und.	11.728,57	0,19	2.228,43	58.642,86
2	Servicio Somos Familia: item 20: Arcilla (Paquete por 1 kilo)	5	Und.	5.419,33	0,19	1.029,67	27.096,64
3	Servicios Somos Familia: Item 21: Balón de voleibol	5	Und.	46.101,68	0,19	8.759,32	230.508,40
4	Servicio Somos Familia: Item 22: Balones de baloncesto	5	Und.	63.801,68	0,19	12.122,32	319.008,40
5	Servicios Somos Familia: Item 23: Balones de fútbol	5	Und.	53.416,81	0,19	10.149,19	267.084,03
6	Servicios Somos familia: Item 24: Bandas elásticas (paquete x 1 Kilo)	5	Und.	8.998,32	0,19	1.709,68	44.991,60
7	Servicios somos familia: Item 25: Barniz Super Brillante (Frasco 60 cc)	5	Und.	7.762,18	0,19	1.474,82	38.810,92
8	Servicios somos familia: Item 27: Block de dibujo (block x 80 h ojas)	5	Und.	6.232,77	0,19	1.184,23	31.163,87
9	Servicios somos familia: Item 28: Bolígrafos mina negra (Caja x 12 Undades)	5	Und.	3.433,61	0,19	652,39	17.168,07
10	Servicios somos familia: Item 29: Borradores (caja x 24 unidades)	5	Und.	3.618,49	0,19	687,51	18.092,44
11	Servicios somos familia: Item 33: Cartón paja (paquete x 25 uds)	5	Und.	16.437,82	0,19	3.123,18	82.189,08
12	Servicios somos familia: Item 34: Cartulina (paquete x 25 unidades)	50	Und.	5.894,12	0,19	1.119,88	294.705,88
13	Servicios somos familia: item 55: Kit de Bisuteria (kit)	5	Und.	35.447,06	0,19	6.734,94	177.235,29
14	Servicios somos familia: Item 56: Kit de Miyuki (kit)	5	Und.	72.749,58	0,19	13.822,42	363.747,90
15	Servicios somos familia: Item 57: Lana (paquete x 12 uds)	25	Und.	23.994,12	0,19	4.558,88	599.852,94
16	Servicios somos familia: Item, 58: Lana Silvia (paquete x 12 uds)	5	Und.	14.447,90	0,19	2.745,10	72.239,50
17	Servicios somos familia: item 61: Lápiz carboncillo charcoal Dixon Suave C / Pita	5	Und.	2.531,93	0,19	481,07	12.659,66

Valor en Letras

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	9.964.357,13
DESCUENTO	0,00
IVA	1.893.227,85
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	11.857.584,98
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	11.857.584,98

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 09:29:48

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: ab020fda01bd12f01ae4bafa68b055f5e72821442036b3794eb02418edadbacacd9f15ef078f47078a726d9aa7335fcc --Expedición: 20/08/2026 05:35 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 231

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06
IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	20/09/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
18	Servicios somos familia: item 62: Lápiz de dibujo 2H (caja x 12 unidades)	5	Und.	6.828,57	0,19	1.297,43	34.142,86
19	Servicios somos familia: item 63: Lápiz de dibujo HB (caja x 12 uds)	5	Und.	6.920,17	0,19	1.314,83	34.600,84
20	Servicios somos familia: item 64: Lazos	5	Und.	10.201,68	0,19	1.938,32	51.008,40
21	Servicios somos familia: item 65: Libreta de bocetos (libreto x 15 hojas)	5	Und.	9.621,01	0,19	1.827,99	48.105,04
22	Servicios somos familia: item 66: Lienzo con Bastidor (unidad lienzo y bastidor)	5	Und.	20.928,57	0,19	3.976,43	104.642,86
23	Servicios somos familia: item 69: Madejas de hilos (kit x 50 unidades)	5	Und.	15.282,35	0,19	2.903,65	76.411,76
24	Servicios somos familia: item 77: Nota adhesiva (set x 4 blocks x 100 uds)	25	Und.	6.714,29	0,19	1.275,71	167.857,14
25	Servicios somos familia: item 83: Papel Crepé (Rollos x 10 unidades)	5	Und.	3.873,11	0,19	735,89	19.365,55
26	Servicios somos familia: item 88: Papel Kraft	5	Rollo	34.358,82	0,19	6.528,18	171.794,12
27	Servicios somos familia: item 95: Plastilina (caja x 12 unidades)	50	Und.	6.077,31	0,19	1.154,69	303.865,55
28	Servicios somos familia: item 100: Resmas de papel (caja x 6 resmas)	5	Und.	64.555,46	0,19	12.265,54	322.777,31
29	Servicios somos familia: item 104: Set de plumones (set x 16 unidades)	5	Und.	20.657,98	0,19	3.925,02	103.289,92
30	Servicios somos familia: item 109: Taja Lápiz (caja x 24 uds)	5	Und.	5.394,96	0,19	1.025,04	26.974,79
31	Servicios somos familia: item 114: Tijeras punta roma (caja x 24 unidades)	5	Und.	9.068,91	0,19	1.723,09	45.344,54
32	Servicios somos familia: Item 128: Vinilos (caja x 6 unidades)	5	Und.	17.284,03	0,19	3.283,97	86.420,17
33	Servicios somos familia: Item 131: Esferos (negro o azul) x 12 Unidades	25	Und.	10.264,71	0,19	1.950,29	256.617,65
34	Servicios somos familia: Item 132: Lápiz No. 2 Caja x 12 Unidades	5	Und.	8.164,71	0,19	1.551,29	40.823,53

Valor en Letras

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	9.964.357,13
DESCUENTO	0,00
IVA	1.893.227,85
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	11.857.584,98
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	11.857.584,98

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 09:29:48

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: ab020fda01bd12f01ae4bafa68b055f5e72821442036b3794eb02418edadbacacd9f15ef078f47078a726d9aa7335fcc --Expedición: 20/08/2026 05:35 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 231

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S
NIT 901830240-0

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999239 2			FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026	
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11			**EMISION**	**VENCIMIENTO**
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900	20/08/2026	27/08/2026
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S			**FORMA DE PAGO**	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
35	Servicios somos familia: Item 135: Papel Periódico (Pliego 100 cm *70 cm) (paquete x 12 uds)	50	Und.	2.275,63	0,19	432,37	113.781,51
36	Servicios somos familia: Item 136: Marcador borrable (individual) (caja x 12 uds)	50	Und.	6.075,63	0,19	1.154,37	303.781,50
37	Servicios somos familia: Item 141: Cinta de enmascarar (SFSC)	50	Und.	5.508,40	0,19	1.046,60	275.420,17
38	Servicios somos familia: Item 142: Lapices de colores (SFSC) (caja x 24 unidades)	25	Und.	12.031,09	0,19	2.285,91	300.777,31
39	Servicios somos familia: Item 143: Marcadores permanentes (SFSC) (caja x 6 uds)	25	Und.	7.319,33	0,19	1.390,67	182.983,19
40	Servicios somos familia: Item 144: Pegante en barra (caja x 6 uds)	50	Und.	7.189,08	0,19	1.365,92	359.453,78
41	Servicios somos familia: Item 145: Caja de 6 temperas no toxicas (20 ml c/u) en colores surtidos. Incluye transporte (Distribucionen sitio de realizacion del evento o actividad)	100	Und.	2.160,50	0,19	410,50	216.050,42
42	Servicios somos familia: Item 146: Temperas (caja x 6 unds)	50	Und.	6.342,02	0,19	1.204,98	317.100,84
43	Servicios somos familia: Item 147: Tijeras (SFSC) (caja x 12 uds)	25	Und.	24.873,11	0,19	4.725,89	621.827,73
44	Servicios somos familia: Item 148: Crayones (caja x 12 uds)	5	Und.	11.421,85	0,19	2.170,15	57.109,24
45	Servicios somos familia: Item 152: Silicona (frasco 250 ml)	25	Und.	15.257,14	0,19	2.898,86	381.428,57
46	Servivios somos familia: Item 153: Set de juegos de mesa (parqués, jenga, bingo y dominó) (set x 4 juegos de mesa)	5	Und.	223.435,29	0,19	42.452,71	1.117.176,47
47	Servicios somos familia: Item 154: Tiza tablero (caja x 50 uds)	5	Und.	11.500,84	0,19	2.185,16	57.504,20
48	Servicios somos familia: Item 155: Bolsas de colores variados para reciclar paquetes x12 (paquete x 12 uds)	5	Und.	4.126,89	0,19	784,11	20.634,45
49	Servicios somos familia: Item 156: Pintura para mural (de Aceite) (caja x 6 galones	5	Und.	144.371,43	0,19	27.430,57	721.857,14

Valor en Letras

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	9.964.357,13
DESCUENTO	0,00
IVA	1.893.227,85
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	11.857.584,98
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	11.857.584,98

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 09:29:48

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com



Factura Electrónica De Venta No

SEFE No. 231

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109471387 que habilita desde SEFE 218 hasta SEFE 500. Vence 2028-05-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR RISARALDA		
NIT	899999239 2		
DIRECCIÓN	Calle 35 08 B 11		
CIUDAD	Risaralda	**TELÉFONO**	3241900
VENDEDOR	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S		

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

EMISION	**VENCIMIENTO**
20/08/2026	27/08/2026
FORMA DE PAGO	Credito

Código	Descripción	Cant	Medida	Vr Unitario	IVA	Vr IVA	Total
50	Servicios somos familia: item 157: Spray a Base de agua (paq x 6 uds)	5	Und.	73.646,22	0,19	13.992,78	368.231,09

Valor en Letras

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Nota :

FACTURA DE VENTA CONTRATO 66004202026

SUBTOTAL	9.964.357,13
DESCUENTO	0,00
IVA	1.893.227,85
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	11.857.584,98
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	11.857.584,98

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 27/07/2026 09:29:48

CR 72 6B 04 Teléfono 3223912505 Bogota D.C.
solucioneselectromero@hotmail.com

CUFE: ab020fda01bd12f01ae4bafa68b055f5e72821442036b3794eb02418edadbacacd9f15ef078f47078a726d9aa7335fcc --Expedición: 20/08/2026 05:35 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Bogotá 10 de agosto de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
(ARTICULO LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 23 INCISO 2)

Yo, PATRICIA ARIAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.525.020, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de SOLUCIONES ELECTROMERO SAS identificada con NIT. 901830240-0, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Deberíamos

Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de agosto de 2026

Patricia Arias Morales
Representante legal
C.C. 39.525.020 de Bogotá D.C.
Dirección: Cra 72 6b 04
Tel: 3223912505
solucioneselectromero@hotmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901830240-0	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	CRA 72 6 B 04	3912505	solucioneselectromero@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94048892	04/08/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$22,910,860	$5.676.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	210.300	0		0		0	0	0	0	210.300	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	356.400	0		0		0	0	0	0	356.400	5
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	840.600	0	0	0	0	0	0		840.600	3
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.705.000	0	0	0	0	0	0		1.705.000	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	455.400				455.400	0	0	455.400			4.554	455.400	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	917.200	0	0	917.200	13

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	917.200	917.200
Pensión	4	3.386.200	3.386.200
Riesgos Laborales	1	455.400	455.400
CCF	1	917.200	917.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	5.676.000	5.676.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901830240-0	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS		CRA 72 6 B 04	3912505	solucioneselectromero@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94048892	04/08/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$22,910,860	$5.676.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1000505436	ORDOÑEZ ROMERO KAREN CECILIA	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1018467181	TORRES FLOREZ JUAN PABLO	1	0			S																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
3	CC 1022441800	QUIROGA DONCEL PAULA ANDREA	1	0			S	X																25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 1030628601	CAMELO BARRETO ANGIE LORENA	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 1032482417	MUÑOZ ACERO STEPHANY	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
6	CC 1033716365	PINILLA MORA FREDY ALEXANDER	1	0			S	X																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
7	CC 80740379	CAMELO BARRETO JONH FREDY	1	0			S	X																230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
8	CC 79985333	PEÑA SANABRIA FREDDY LUFAN	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
9	CC 39525020	ARIAS MORALES PATRICIA	1	5			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
10	CC 52115550	BRAVO AGUDELO NUBIA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
11	CC 52474461	VILLANUEVA ARIAS NIDIA ALEXANDRA	1	0			S																	25-14	1.900.000	30	304.000	0	0	0	0	EPS017	1.900.000	30	76.000	14-23	1.900.000	30	1	10.000	CCF24	1.900.000	30	76.000	0	0	0	0	0
12	CC 76309149	CAMPO REALPE ORLANDO ARTURO	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
13	CC 80266037	VASQUEZ ESPINOSA LUIS ALBERTO	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificado No:

8A65ADAC784EB8E5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RONEYD MATITUY ROSERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52185429 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 254431-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.185.429**

MATITUY ROSERO

APELLIDOS

RONEYD

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1976**

SANDONA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

O+ G/S. RH

F SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00186984-F-0052185429-20091016 0017217562A 1 1230109135

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

254431-T



RONEYD
MATITUY ROSERO
C.C. 52185429
RES. INSCRIPCION 121 DEL 04/03/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262935 283032

Scanned with CamScanner

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Scanned with CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SOLUCIONES ELECTROMERO SAS Identificado con NI 9018302400

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PASTRANITA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004307508
Fecha de apertura:	20 de Mayo de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0142 PASTRANITA de la ciudad de BOGOTA día lunes, 10 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia | Banco Caja Social

MEMORANDO

Radicado No: 202655300000030663

Para: JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRIA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Financiero

Asunto: Certificación financiera y cuenta de cobro correspondiente a la primera entrega de materiales y suministros del período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026.

Fecha: 24 de agosto de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, remito para su trámite la certificación financiera y la cuenta de cobro correspondientes a la primera entrega de materiales y suministros del período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, en el marco del Contrato No. 66004202026 - Materiales y Suministros, cuya supervisión se encuentra a cargo de la profesional Sandra Milena Orjuela Jaramillo.

Agradezco su valiosa atención.

Cordialmente,

SANDRA MILENA ORJUELA JARAMILLO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención